



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCION Nº 048616

Comodoro Rivadavia, ²⁹ de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Nº 12.061/16 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone **DEROGAR** las Ordenanzas 11.515/14 – donde se crea el **FONDO DE SUSTENTABILIDAD OPERATIVA** de los Servicios Públicos de Distribución de Energía Eléctrica, Alumbrado Público, Agua Potable, Cloacas y Saneamiento, concesionados a la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia y la Ordenanza Nº 11.515-1/15 donde se renueva el mencionado **FONDO DE SUSTENTABILIDAD OPERATIVA**.-

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96º inc.2 de la Carta Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E:

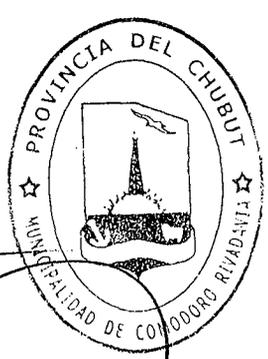
Artículo 1º.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 12.061/16.-

Artículo 2º.- REFRENDARAN la presente Resolución el Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Gobierno y Función Pública.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas áreas municipales de las Secretarías Municipales y Cumplido, **ARCHIVASE**.-

NADIA RUBILAR
ABOGADA
Asesoría Letrada

Ing. ABEL HORACIO ROYERO
Secretario
de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr. IMAXIMO NAUMANN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
FUNCION PÚBLICA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA

DESPACHO INTENDENCIA

RECIBO :

DIA 16 MES 03 AÑO 16 HORA 13hs

Número Interno: 4454

Ordenanza N° 12.061/16

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

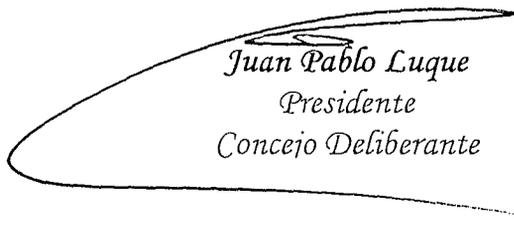
Artículo 1º: DEROGUESE la Ordenanza N° 11.515/14 – donde se crea el FONDO DE SUSTENTABILIDAD OPERATIVA de los Servicios Públicos de Distribución de Energía Eléctrica, Alumbrado Público, Agua Potable, Cloacas y Saneamiento, concesionados a la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º: DEROGUESE la Ordenanza N° 11.515-1/15, que renueva en el Ámbito de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia el FONDO DE SUSTENTABILIDAD OPERATIVA de los Servicios Públicos de Distribución de Energía Eléctrica, Alumbrado Público, Agua Potable, Cloacas y Saneamiento, concesionados a la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido **ARCHÍVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA TERCERA REUNIÓN, PRIMERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 10 DE MARZO DE 2016.-


Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante


Juan Pablo Luque
Presidente
Concejo Deliberante

C.D.
